

MEMORANDO



OCI

20201350240773

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020

PARA: **Diego Sánchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de monitoreo a la gestión realizada por el proceso de gestión financiera frente al seguimiento de las políticas, lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Remito el Informe de monitoreo a la gestión realizada por el proceso de gestión financiera frente al seguimiento de las políticas, lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los resultados del seguimiento realizado se obtuvieron con base en la información suministrada por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR, durante la vigencia 2020, y en la verificación y análisis de la información suministrada por personal de las dependencias ejecutoras.

Es importante precisar que, previo a la remisión de este informe, la Oficina de Control Interno – OCI, puso a consideración por parte de las áreas involucradas el informe preliminar que corresponde a este seguimiento.

Estaré atento a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 13-11-2020 11:29 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20201350240773

Información Pública

Al responder cite este número

Anexos: Informe de monitoreo a la gestión realizada por el proceso de gestión financiera frente al seguimien
cc Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa - Oficina Asesora de Planeación
cc Guiovanni Cubides Moreno - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
cc Mercy Yasmin Parra Rodriguez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Rosita Esther Barrios Figueroa - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Diana Patricia Valderrama Alvarado - Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo

Elaboró: Consuelo Mercedes Russi Suarez -Oficina De Control Interno



INFORME DE MONITOREO A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN Y RIESGO DE MANEJO DE RECURSOS, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

1. OBJETIVO

Monitorear la labor realizada por el proceso de Gestión Financiera frente al seguimiento de las políticas y lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y directrices vigentes aplicables e identificar aspectos que contribuyan a su mejoramiento continuo.

2. ALCANCE

Verificar la apertura de nuevas cuentas o títulos, las comunicaciones de condiciones financieras, las directrices para inversiones, los límites de concentración, ajustes por cambio de zonas de riesgo de un emisor, la realización de los comités para seguimiento y control financiero y reporte a la oficina de análisis y control de riesgo, durante la vigencia 2020.

3. CRITERIOS

- Normograma IDU vigente para el proceso de Gestión Financiera.
- Información documentada del proceso de Gestión financiera (manuales, procedimientos, instructivos, caracterizaciones).
- Sistemas de información aplicables al proceso.
- Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 315 del 17/10/2019 *“Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D. C.”*

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno ejecutó el monitoreo a la gestión realizada por el proceso de gestión financiera frente al seguimiento a las políticas, lineamientos de inversión y riesgo de manejo de recursos, establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda con corte al 30/09/2020, a fin de verificar disposiciones vigente asociadas a las cuentas de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 315 del 17/10/2019 *“Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D. C.”*, que al respecto señala: *“(…) Artículo 7. Ajuste por cambios en la zona de riesgo de un emisor: Cuando se disminuya o se pierda el cupo de inversión de un emisor, el establecimiento público distrital o la Contraloría de Bogotá D.C. deberá implementar un plan de ajuste que será aprobado por el Comité previsto en el*

artículo 8 de la presente Resolución y por el representante legal de la entidad. El seguimiento al cumplimiento del plan de ajuste estará a cargo del Jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces, con arreglo a las siguientes directrices:

1. Si el emisor desciende a Zonas 2 o 1, las inversiones realizadas en cuentas deberán desmontarse en forma inmediata y las respectivas cuentas deberán ser cerradas.
2. Respecto de las inversiones a plaza, si el emisor, desciende a Zona 3 los títulos existentes se podrán mantener-hasta su maduración, si así lo autoriza el respectivo plan de ajuste.”

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes verificaciones / actividades:

- Verificación de la apertura de nuevas cuentas o títulos durante la vigencia 2020.
- Verificación de las comunicaciones de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad.
- Verificación de las directrices para Inversiones establecidas por la SDH y límites de concentración para mitigar el riesgo de crédito.
- Verificación de los ajustes por cambio de zonas de riesgo de un emisor.
- Verificación de la realización de los comités para seguimiento y control financiero.
- Verificación del reporte a la oficina de análisis y control de riesgo.
- Verificación de la Conciliación de las Inversiones Administración de Liquidez Renta Fija.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se presentan los principales resultados en cada una de las actividades verificadas con corte 30/09/2020, con las respectivas observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.

5.1 Apertura de nuevas cuentas o títulos durante la vigencia 2020.

Durante la vigencia 2020, se han constituido títulos nuevos por primera vez en el Instituto con Banco Finandina derivado de la aprobación del Comité de seguimiento financiero y contable – corte junio 30 de 2020 realizado mediante el mecanismo virtual por Hangouts Meet del 16/06/2020, donde se indicó “(...) que dentro de la última evaluación de riesgo la SDH incluye a Finandina dentro de los emisores con cupo en Zona 5 y se propone al comité considerarlo dentro de las opciones de inversión de recursos respetando los cupos porcentuales propuestos por la SDH, los miembros del comité están de acuerdo con esta propuesta ya que corresponde al modelo de riesgo que rige las políticas de inversión del Instituto basadas en los lineamientos de la SDH. Se solicita igualmente presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.”

Se evidenció que se presentó este tema para aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño según registro en Acta No. 5 17/07/2020 donde se indicó “(...) Inversión en Finandina como parte de los emisores aprobados por la SDH: la Secretaría de Hacienda incluyo a Finandina en zona 5, debido a que se convirtieron en banco, cumpliendo los requerimientos de la Súper financiera, teniendo en cuenta este aval de la SDH, lo que se espera es tener la opción de invertir en CDTs en este banco, de manera que se pueda ampliar las opciones para el instituto, eso sí, cumpliendo con la rigurosidad requerida en las políticas de la SDH. La Dra. Rosita indica que esta es una opción viable siempre y cuando la tasa que se maneje sea igual de competitiva que los otros bancos. La

subdirectora de Tesorería y recaudo, indica que es una buena alternativa de inversión porque ellos ofrecen una tasa un poco mejor.

Por lo que se somete a consideración la propuesta y teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones al respecto, los miembros del comité aprueban por unanimidad la propuesta de hacer inversiones en el banco Finandina, cumpliendo toda la política establecida por la SDH." (Subrayado fuera de texto.)

Con base en lo anterior, se evidenció cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 315 del 17/10/2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo relacionado con lo siguiente: "No podrán abrirse cuentas o constituirse títulos en emisores ubicados en Zona 3 que tengan perspectivas negativas, o en zonas inferiores.", teniendo en cuenta que el Banco Finandina se encuentra calificado en Zona 5.

5.2 Comunicaciones de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad.

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de la 315 del 17/10/2019 relacionada con la comunicación de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad, en cuanto a que dicha información se debe actualizar por lo menos anualmente y cuando se presenten cambios en los datos informados, se observó que la Entidad, durante la vigencia 2020, ha realizado comunicaciones a los bancos, actualizando las firmas, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 Actualización de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad

RADICADO	FECHA	ASUNTO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
20205560229971	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO CAJA SOCIAL
20205560229981	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO GNB SUDAMERIS
20205560229991	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO POPULAR
20205560230001	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO AV. VILLAS
20205560230011	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO DAVIVIENDA
20205560230021	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO BBVA COLOMBIA
20205560230041	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO DE OCCIDENTE
20205560230051	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCO DE BOGOTÁ
20205560230061	6/03/2020	Actualización de firmas de operaciones de tesorería	BANCOLOMBIA
20205560277781	18/03/2020	Registro de firmas y solicitud de Roles OPGET-IDU.	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL ¹
20205560281881	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCOLOMBIA

¹ Operación y Gestión de Tesorería - OPGET

OPGET es el aplicativo de Operación y Gestión de Tesorería que permite el registro y control del gasto con cargo al presupuesto de las entidades, desde la ordenación del gasto hasta el giro de éste por parte de la Dirección Distrital de Tesorería, que se realiza a través de las Órdenes de Pago, Relaciones de Autorización y Actas de Giro.

RADICADO	FECHA	ASUNTO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
20205560281891	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO CAJA SOCIAL
20205560281901	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO DE OCCIDENTE
20205560281911	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO ITAU
20205560281921	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO GNB SUDAMERIS
20205560281941	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO DAVIVIENDA
20205560281961	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO DE BOGOTÁ
20205560281971	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO POPULAR
20205560281991	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas operaciones de inversión -IDU-	BANCO AV. VILLAS
20205560282071	19/03/2020	Actualización firmas autorizadas cuentas bancarias a nombre del IDU.	BANCO BBVA COLOMBIA
20205560588401	7/09/2020	Formatos diligenciados Banco Finandina	BANCO FINANDINA

Fuente: Sistema de Gestión Documental ORFEO Elaboración Propia: Oficina de Control Interno.

Por otra parte, se observó que mediante radicado 20205560588401 del 07/09/2020 se remitió al Banco Finandina la comunicación de las “CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE INVERSIÓN FECHA DE ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 03 DE 2020”; sin embargo, se evidenciaron operaciones con Banco Finandina previas a dicha comunicación, como se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Constitución Certificado de Depósito a Término Banco Finandina

Radicado y Fecha	Días previos	Valor Nominal	Plazo Pactado	Tasa Efectiva	Fecha Vencimiento	Operación Efectuada
20205560477201 29/07/2020	40	\$ 2.098.498.342	130 días	4.05%	09/12/2020	Constitución
20205560495251 05/08/2020	33	\$ 2.482.896.852	210 días	4.10%	05/03/2021	Constitución
20205560519011 18/08/2020	20	\$ 1.512.169.340	210 días	3.50%	18/03/2021	Constitución

Fuente: Sistema de Gestión Documental ORFEO Elaboración Propia: Oficina de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, se presentaron operaciones con anterioridad a la comunicación de las condiciones para celebrar la inversión al Banco Finandina con 40, 33 y 20 días de antelación. En este sentido, es necesario que desde el proceso de Gestión financiera se adopten las acciones pertinentes, a fin de realizar las comunicaciones de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad al constituir el depósito, como lo establece el artículo 4 de la Resolución 315 del 17/10/2019 de la SDH, que al respecto señala: “(...) Artículo 4. Comunicación de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad: Al constituir un depósito a la vista o a plazo, los establecimientos públicos distritales y la Contraloría de Bogotá D.C. deben registrar directamente ante las respectivas entidades financieras las condiciones administrativas y de seguridad de la operación, incluyendo los

nombres y firmas de los servidores públicos autorizados por el representante legal para aprobar, cerrar y confirmar las operaciones de inversión; los teléfonos, correos institucionales, horarios y demás instrucciones generales y de carácter operativo para garantizar la seguridad en el cierre, cumplimiento y seguimiento de las operaciones de inversión. Dicha información se actualizará por lo menos anualmente y cuando se presenten cambios en los datos informados”

5.3 Directrices para Inversiones establecidas por la SDH y límites de concentración para mitigar el riesgo de crédito.

Se observó que mediante el Comité de Seguimiento Financiero y Contable – corte junio 30 de 2020 realizado mediante mecanismo Virtual por Hangouts Meet del 16/06/2020 se registró *“que el Instituto tiene una política de inversión de hasta el 20% de los recursos por emisor, distinto a lo que permite la SDH en los lineamientos de la Resolución 315 de 2019 en la cual tiene permitido hasta un 27% para la Zona 5 y un 25% para la Zona 4. Considerando que algunos de los emisores en donde el instituto tiene invertidos parte de sus recursos se acercan al 20%, lo cual limita la posibilidad de conseguir mejores rentabilidades, se propone al comité adoptar la política de cupos porcentuales de la SDH para ampliar la capacidad de inversión del Instituto y de igual manera la rentabilidad del portafolio. Los miembros del comité acogen la propuesta y se acuerda elevarla al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.”*

Se evidenció que el 17/07/2020 en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se presentó para aprobación el cambio de la política de concentración de la siguiente manera: *“Alineación de las políticas de la SDH en términos de concentración de emisores: se presenta la composición del portafolio con corte a 30 de junio de 2020, el valor está en 1,3 billones compuestos de la siguiente manera: cuentas ahorros – 9.82%; cuenta corriente – 0,30%; CDT 89,88. Se presentan los cupos de acuerdo a la política de Hacienda, este modelo se basa en modelo de riesgos establecido por esta Secretaría. Muestra el detalle del portafolio de acuerdo a la distribución por Zona y por Bancos.*

Informa que en el IDU hay una política general de tener el 20% por emisor, pero de acuerdo a los valores actuales de porcentaje por emisor, lo que se requiere es unificar la política de concentración por emisor, de acuerdo a los topes establecidos por Hacienda. Esta propuesta fue evaluada por el Subcomité financiero y aprobada por los participantes. Por lo anterior, se somete a consideración de los miembros del comité que se apruebe la unificación de esta política acogiéndose a los topes establecidos por la Secretaría.

Como respuesta a esto interviene la Dra. Rosita, quien indica que, de acuerdo al modelo establecido y la rigurosidad de las políticas definidas por Hacienda, se considera que en estos tiempos de incertidumbre es pertinente sujetarse estrictamente a la política establecida por esta entidad, teniendo en cuenta que son ellos quienes definen el panorama de riesgo del Distrito y el modelo se acoge a las necesidades del Instituto. Por lo que, una vez expuesto el tema y teniendo en cuenta que no presentaron observaciones, por unanimidad, los miembros del comité aprueban la alineación de las políticas a lo establecido por la SDH.” (Subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, se observó el cambio de política de concentración por emisor alineándolas a las políticas de la SDH, por parte del IDU.

La siguiente imagen muestra el porcentaje de concentración de recursos del Instituto al 29/09/2020:

Imagen No. 1 Porcentaje de concentración de recursos del Instituto al 29/09/2020

FORMATO CONCENTRACION DE RECURSOS										
CÓDIGO		PROCESO					VERSIÓN			
FC-OF-08							4			
Gestión Financiera										
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020										
POLÍTICAS DE SHD	ENTIDAD FINANCIERA	CALIFICACION	INVERSIONES (1)	OTRAS ETIQUetas Y DE ANHECROS (2)	TOTAL	TOTAL PART. %	% DE PART. APROBADO	ZONA DE RIESGO (1)	CUPO APROBADO SEGUN RESOLUCION (RD-3088/2018)	DISPONIBLE EN LA ENTIDAD RESPECTO A LA CONCENTRACION
INVERSIONES LIBRES	BANCO POPULAR		329.088.110.478		329.088.110.478	25,00%	25,00%	Z4	331.434.663.601	1.736.553.123
INVERSIONES LIBRES	BANCO DE BOGOTÁ		183.280.476.502	51.371.376.472	234.651.852.974	17,70%	27,00%	Z5	357.040.438.860	123.297.581.715
INVERSIONES LIBRES	BSCS BANCO CAJA SOCIAL		100.576.651.313		100.576.651.313	15,13%	27,00%	Z5-	367.046.438.860	150.372.736.278
INVERSIONES LIBRES	BANCO GNB SUDAMERIS		163.686.031.231		163.686.031.231	13,90%	25,00%	Z4	331.434.663.601	147.768.032.373
INVERSIONES LIBRES	BANCCOLMBIA		163.884.097.597		163.884.097.597	12,43%	27,00%	Z3	307.898.438.860	194.064.736.093
INVERSIONES LIBRES	BANCO DAVIVENDA		145.120.776.057	1.630.061.228	146.750.841.286	11,13%	20,00%	Z3	285.147.730.881	118.396.836.595
INVERSIONES LIBRES	AVVILLAS		31.101.690.271		31.101.690.271	2,98%	25,00%	Z4	331.434.663.601	300.232.004.331
INVERSIONES LIBRES	BANCO DE OCCIDENTE			14.442.165.907	14.442.165.907	1,10%	20,00%	Z3	285.147.730.881	250.795.594.674
INVERSIONES LIBRES	BANCO FINANADINA		11.812.387.173		11.812.387.173	0,60%	25,00%	Z4	331.434.003.001	319.022.276.424
INVERSIONES LIBRES	BBVA		2.500.253.850	390.851.999	2.891.115.849	0,22%	25,00%	Z4+	331.434.663.601	328.543.547.753
INVERSIONES LIBRES	BANCO AGRARIO			206.315.305	206.315.305	0,02%	25,00%	Z4...	331.434.663.601	301.138.347.709
Totales			1.250.641.696.476	68.130.772.410	1.318.772.438.886	100,00%				

*Cupos aprobados el 25 de SEPTIEMBRE de 2020, publicado en la página de la SHD el 25 de SEPTIEMBRE de 2020 en el link <http://www.shd.gov.co/shd/cupos-inversion-contraparte>

(1) Cupos distribuidos el 11 de septiembre de 2020 por el Comité de Riesgo, en atención a las políticas de la SHD.
 (2) Información de índices bancarios suministrada por Indicadores Análisis a la fecha del informe.
 (3) Información de inversiones en OOI generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera -SIGF a la fecha del informe.

Diana Valderrama Alvarado
 DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO
 Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudos
 Concedido: Luis Fernando Gámez

Como se observa en la anterior imagen, la entidad cumple el porcentaje aprobado por la SDH, en consideración a que en ninguna de las inversiones realizadas en las entidades financieras supera el 27% de concentración del portafolio.

5.4 Ajustes por cambio de zonas de riesgo de un emisor.

Con corte al 30/09/2020, se presenta el siguiente comportamiento de las inversiones y cuentas bancarias de la entidad, y se identifica la zona de riesgo, tomada por la OCI, mediante consulta a la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda² de los Cupos Inversión al 25/09/2020:

Tabla No. 3 Portafolio de inversiones y cuentas Bancarias de la Entidad al 30/09/2020

² <https://www.shd.gov.co/shd/cupos-inversion-contraparte>

BANCO	VALOR PORTAFOLIO CUENTAS BANCARIAS + INVERSIONES CDT	Zona
BANAGRARIO	\$ 311.815.865	Z4 - -
BANCO DE BOGOTÁ	\$ 240.013.763.943	Z5
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 20.600.457.364	Z3
BBVA COLOMBIA	\$ 2.907.891.505	Z4
CITIBANK	\$ 38.686.229	Z5
DAVIVIENDA	\$ 143.323.841.662	Z3
AV VILLAS	\$ 30.399.945.208	Z4
BANCO FINANDINA	\$ 11.773.716.344	Z4
BANCOLOMBIA	\$ 151.031.273.933	Z5
BCSC	\$ 195.807.739.458	Z5 -
GNB SUDAMERIS	\$ 180.485.190.783	Z4
POPULAR	\$ 325.835.828.382	Z4
Saldo al 30/09/2020	\$ 1.302.530.150.675	

Fuente: STTR y SDH Elaboración Propia: Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información registrada en la tabla anterior, la entidad atiende lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de la 315 del 17/10/2019, por cuanto el portafolio está conformado por inversiones en renta fija –CDTS, constituidos con las entidades financieras, administradas bajo los parámetros de seguridad y rentabilidad establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Por otra parte, se observó que los bancos Occidente y Davivienda, se encuentran en Zona de riesgo 3. Cabe aclarar que en el momento en el que se realizó la operación con estas entidades financieras, presentaban calificación acorde a la zona de riesgo establecida por la SDH.

La Resolución 315 del 17/10/2019, establece que, “(...) cuando se disminuye o se pierda el cupo de inversión de un emisor, el establecimiento público deberá implementar un plan de ajuste que será aprobado por el Comité y por el Representante Legal de la entidad, el seguimiento al cumplimiento del plan de ajuste estará a cargo del Jefe de Control Interno”.

En tal virtud, desde la Oficina de Control Interno se verificó el cumplimiento de esta disposición, observando las comunicaciones sobre plan de ajuste, disminución en calificación de riesgo de Banco de Occidente y Banco Davivienda, mediante radicados 20205560159303 del 31/07/2020 y 20205560212963 del 14/10/2020, respectivamente.

En las citadas comunicaciones, se remitieron al representante legal las actas y la presentación del Subcomité extraordinario de Seguimiento Financiero Contable y de Inventarios celebrados el 22/07/2020 para Banco de Occidente y el 02/10/ 2020 para el Banco Davivienda, dando cumplimiento a lo establecido en el “Artículo 7°. Ajuste por cambios en la zona de riesgo de un emisor” de la Resolución No.SDH-000315 de 2019.

Se observaron las Actas de comité de seguimiento Financiero y contable como se describen a continuación, por entidad bancaria, en donde, ante el cambio en la zona de riesgo del emisor, se concluyó lo siguiente:

- **Banco Occidente**

Acta No.1 del Subcomité Extraordinario de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios. Presentación Situación Banco de Occidente del 2/10/2020:

"(...) la Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo inicia la presentación comentando el resultado de la calificación de la SDH relacionada con el Banco de Occidente, pasando de la zona 4 a la zona 3.

*De acuerdo con el Artículo No. 7 de la Resolución 315 del 17 de octubre de 2019, - **Ajuste por cambios en la zona de riesgo de un emisor** - Cuando se disminuya o se pierda el cupo de inversión de un emisor, el establecimiento público distrital o la contraloría de Bogotá D.C. deberá implementar un plan de ajuste que será aprobado por el Comité prevista en el artículo 8 de la presente Resolución y por el Representante Legal de la Entidad. El seguimiento al cumplimiento del plan de ajuste estará a cargo del Jefe de Control Interno de la Entidad o quien haga sus veces, con arreglo a las siguientes directrices.*

En el punto 2. Respecto de las inversiones a plazo si el emisor desciende a zona 3 los títulos existentes se podrán mantener hasta su maduración, si así lo autoriza el respectivo plan de ajuste.

2. De acuerdo con el análisis llevado a cabo por la STTR, se considera que:

(...)

- Teniendo en cuenta la coyuntura actual y el volumen de liquidez del mercado nuestra recomendación es llevar el título al vencimiento.

(...)

3. El Comité aprueba la propuesta de plan presentada y anota que se debe informar al Director."
Subrayado fuera de texto.

- **Banco Davivienda**

Acta No. 6 de Seguimiento Financiero y Contable – Comité Extraordinario Virtual por Hangouts Meet del 21/10/2020 donde se indicó:

"La Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo, Diana Patricia Valderrama Alvarado, da inicio a la presentación referenciando el marco normativo de los cupos de inversión aplicables al Instituto, reglamentados mediante la Resolución 315 del 17 de octubre de 2019 de la SDH, específicamente el artículo 7 – numeral 2 se refiere al escenario cuando se ajusta la zona de riesgo de un emisor, puntualmente al descenso de una Zona de riesgo superior a Zona 3 que es el objeto que ocupa al comité extraordinario dado el descenso en la zona de riesgo en la que se encuentra clasificado el Banco Davivienda pasando de Zona 4-- a Z3. Se presenta la evolución de los cupos al corte del 31 de agosto de 2020 aprobados el 24 de julio y su evolución durante el mes de septiembre, mes en el cual la Secretaria Distrital de Hacienda modificó las clasificaciones de las entidades en los días 14 y 25 de septiembre, en este último el Banco Davivienda pasa de Z4 --(14 Sep.) a Z3 (25 Sep.) lo que

automáticamente reduce el cupo de inversión permitido y establece el requerimiento de hacer un plan de ajuste basado en lo permitido por la norma.

(...) Para establecer el plan de ajuste se muestran los vencimientos de inversiones programados en su orden, vencimientos diarios durante el mes de octubre, mensuales durante el 2020 y anuales correspondientes al 2020 y 2021, según lo permitido por la norma y si es aprobado por el comité se pueden mantener al vencimiento, sin realizar inversiones nuevas en este emisor hasta que su clasificación de riesgo sea superior o en caso contrario se determine un plan de ajuste nuevo si se presenta un descenso a Z2.

A continuación, se muestra el detalle de títulos y el monto global de vencimiento por mes y año para ilustrar al comité sobre los montos a vencer y el cumplimiento de la norma evidenciando fechas de emisión principalmente. Con la información presentada se propone el plan de ajuste al comité, manteniendo las inversiones vigentes en Banco Davivienda al vencimiento. El Comité acepta la propuesta de mantener las inversiones al vencimiento y en la medida que se venzan distribuir en los emisores con quienes se tenga cupo en el momento del vencimiento.” Subrayado fuera de texto.

5.5 Realización de los comités para seguimiento y control financiero.

Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SDH-000315 de 2019 donde se señala lo siguiente: “Artículo 8. Comité para Seguimiento y Control Financiero: Deberá existir en cada establecimiento público distrital y la Contraloría de Bogotá D.C. un Comité conformado por servidores del nivel directivo, que tendrá a cargo hacer el seguimiento; el control financiero y la verificación del cumplimiento de la presente Resolución, así como aprobar y hacer seguimiento a los planes de ajuste de que trata el artículo precedente. Este Comité realizará reportes mensuales dirigidos al representante legal de la entidad.” subrayado fuera de texto.

En la siguiente tabla se describen los radicados mediante los cuales se realizaron los reportes al representante legal de los comités de seguimiento y control financiero realizados.

Tabla No. 4 Reporte a Representante Legal de Comités de Seguimiento y Control Financiero

Radicado	Fecha	Asunto
20205560089133	31/03/2020	Informe febrero de 2020
20205560089143	31/03/2020	Informe enero de 2020
20205560155753	27/07/2020	Informes abril, mayo y junio de 2020
20205560212053	13/10/2020	Informes julio y agosto de 2020

Fuente: STTR – Sistema de Gestión Documental ORFEO

Como se puede observar en la tabla anterior, el proceso ha realizado durante lo corrido de la vigencia 2020 los comités para seguimiento y control financiero y remitió a la Dirección General las actas de los comités celebrados, excepto para marzo de 2020. De acuerdo con información suministrada por personal del proceso, en marzo no se realizó Comité financiero, derivado del cambio de directivos en ese mes, que conllevó a la reprogramación del mismo. No obstante, se observa que no se efectúa mensualmente el reporte a la Dirección General, por lo tanto, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en cuanto a la oportunidad de comunicación al representante legal.

Con corte 30/09/2020 se han realizado 7 Comités financieros, realizados en las siguientes fechas: enero (24/01/2020), febrero (28/02/2020), abril (3/04/2020), mayo (28/05/2020), junio (10/06/2020), julio (8/07/2020 y 16/07/2020), agosto (12/08/2020).

5.6 Reporte a la oficina de análisis y control de riesgo.

Para la verificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 315 del 17/10/2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, relacionado con los Reportes a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, que al respecto señala: "(...) Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, los establecimientos públicos distritales y la Contraloría de Bogotá D.C. deberán reportar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda los saldos de sus inversiones, plazos y niveles de concentración por emisor al cierre del mes inmediatamente anterior", la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR suministró los reportes de recursos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 realizados por el proceso a la Oficina de Análisis y control de riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico, para los meses de julio (13/08/2020), agosto (16/09/2020) y septiembre (6/10/2020).

Se evidenció cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 315 del 17/10/2019 de la SDH, excepto para agosto que no fue remitido dentro de los diez (10) días hábiles la información respectiva. En este sentido, es necesario que se fortalezcan las medidas de seguimiento y control, a fin de dar remitir oportunamente todos los reportes a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la SDH.

5.7 Conciliación de inversiones

Se observó el radicado Orfeo 20205560210053 del 8/10/2020 mediante el cual se registra la conciliación de Administración de Liquidez Renta Fija, agosto de 2020, entre la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 2 Conciliación de Administración de Liquidez Renta Fija, agosto de 2020

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
CONCILIACION SALDOS INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ- DE RENTA FIJA
Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad Vs. Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
COMPARATIVO POR FUENTE DE RECURSOS

MES DE : AGOSTO DE 2020

CODIGO	NAT	CUENTA	SALDO SEGUN		DIFERENCIA
			CONTABILIDAD	SSTR	
1223	D	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ-DE RENTA FIJA	1.249.157.116.150,00	1.249.157.116.150,00	0,00
122302	D	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO	1.249.157.116.150,00	1.249.157.116.150,00	0,00
122302001	D	CDTS IDU RECURS PROPIOS -VALOR NOMINAL	64.704.903.536,00	64.704.903.536,00	0,00
122302002	D	VALORACION CDTS IDU RECURSOS PROPIOS	677.250.751,00	677.250.751,00	0,00
122302003	D	CDTS-VR. NOMINAL- FONDO COMPENS. PARQUEADEROS	48.546.072.219,00	48.546.072.219,00	0,00
122302004	D	VALORAC. CDTS- FONDO COMPENS. PARQUEADEROS	552.621.594,00	552.621.594,00	0,00
122302005	D	CDTS - ACUERDO 180/05 FASE 1	85.286.559.023,00	85.286.559.023,00	0,00
122302006	D	VALORACION CDTS AC. 180/05 FASE 1	1.040.792.489,00	1.040.792.489,00	0,00
122302007	D	CDTS - ACUERDO 451 DE 2010	30.174.285.937,00	30.174.285.937,00	0,00
122302008	D	VALORACION CDTS AC. 451/2010	381.578.308,00	381.578.308,00	0,00
122302009	D	CDTS AC. 25 Y 48 - VR NOMINAL	12.572.662.974,00	12.572.662.974,00	0,00
122302010	D	VALORACION CDTS AC. 25 Y 48	201.004.326,00	201.004.326,00	0,00
122302013	D	VR. NOMINAL CDTS AC. 180/05 FASE 2	37.066.448.792,00	37.066.448.792,00	0,00
122302014	D	VALORAC. CDT AC. 180/05 FASE 2	288.105.312,00	288.105.312,00	0,00
122302015	D	CDTS VR. NOMINAL AC. 523/2013	205.419.963.329,00	205.419.963.329,00	0,00
122302016	D	CDTS VALORACION AC. 523/13	2.977.867.549,00	2.977.867.549,00	0,00
122302017	D	CDTS VR. NOMINAL CARGAS URBANISTICAS	158.370.012.028,00	158.370.012.028,00	0,00
122302018	D	VALORACION CDTS CARGAS URBANISTICAS	2.433.013.931,00	2.433.013.931,00	0,00
122302019	D	CDTS VR NOMINAL AC 724/18	565.117.093.472,00	565.117.093.472,00	0,00
122302020	D	VALORACION CDTS AC 724/18	14.198.138.105,00	14.198.138.105,00	0,00
122302021	D	CDTS VR. NOMINAL F.D.L	19.085.570.000,00	19.085.570.000,00	0,00
122302022	D	VALORACION CDTS F.D.L	63.171.475,00	63.171.475,00	0,00

Fecha de elaboración: Septiembre 16/09/2020

Adalgiza Santiz
ADALGIZA SANTIZ FONTALVO
Fiscal General Universitario
Subdirec. Técnica de Presupuesto y Contabilidad

PAHOLA ANDREA TAMBRANO FINO
PAHOLA ANDREA TAMBRANO FINO
Controlada
Subdirec. Técnica de Tesorería y Recaudo

Luz Nelly Rey Bernal
LUZ NELLY REY BERNAL
Profesional Especializada
Subdirec. Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Guidovanni Cubides Moreno
GUIDOVANNI CUBIDES MORENO
Subdirector Técnico
Subdirec. Técnica de Presupuesto y Contabilidad

Diana Patricia Valderrama Alvarado
DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO
Subdirectora Técnica
Subdirec. Técnica de Tesorería y Recaudo

De la imagen anterior, se observa que no se presentaron diferencias de información entre las 2 dependencias, no existiendo valores por conciliar.

CONCLUSIONES

1. Se encontró coherencia de la información del portafolio de inversiones, con las operaciones realizadas. Así mismo, según las operaciones de tesorería verificadas, se observó que las inversiones se reinvirtieron oportunamente. Estas actas fueron debidamente firmadas por el Subdirector de Tesorería y Recaudo y el Director Técnico Administrativo y Financiero.
2. Se evidenció que existe dispersión de la inversión y se cumple con las medidas de concentración de los recursos establecida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. Se evidenció conciliación oportuna de saldos de inversiones de Administración de Liquidez Renta Fija, entre las áreas de tesorería y contabilidad del Instituto.

RECOMENDACIONES:

1. Mejorar la oportunidad de las comunicaciones de condiciones financieras, firmas y requisitos de seguridad al constituir el depósito, como lo establece el artículo 4 de la Resolución 315 del 17/10/2019 de la SDH, en especial, frente al caso relacionado con Finandina.
2. Reforzar los mecanismos de seguimiento y control del proceso, a fin de asegurar la presentación oportuna de todos los reportes a la oficina de análisis y control de riesgo dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.
3. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en la STTR, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución No.SDH-000315 de 2019 en cuanto a los reportes mensuales dirigidos al representante legal de la entidad del Comité para Seguimiento y Control Financiero.

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe Oficina de Control Interno

CONSUELO MERCEDES RUSSI SUÁREZ
Profesional Contratista OCI

Nota: Este documento no contiene firmas autógrafas, en consideración al trabajo adelantado en casa, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo y selectivo decretadas por los gobiernos Nacional y Distrital, con ocasión del COVID-19, en concordancia con lo establecido en la Circular IDU N.º 58 del 27/08/2020.

13 de noviembre de 2020